

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 40 Año XC

San Salvador de Jujuy, Abril 11 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 5820 – I.P.****EXPTE. N° 600-281/06.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébase la estructura Orgánica – Funcional de la jurisdicción: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION que, como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 518 – I.P.**EXPTE. N° 600-682/06.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2006.****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer que los Miembros Representantes del Gobierno Provincial en el Jurado de Concurso COMPLEJO TERMINAL DE OMNIBUS DE SAN SALVADOR DE JUJUY, son:

Por el Ministerio de Infraestructura y Planificación: Arq. Alicia Cristina ABDALA

Por la Secretaria de Turismo y Cultura: Lic. Juan José MARTEARENA

Por la Dirección de Transporte de Jujuy: Ing. Civil Jorge Alberto FELIZIA

Ing. LUIS H. COSENTINI

Ministro de Infraestructura y Planificación

DECRETO ACUERDO N° 6028 – I.P.**EXPTE. N° 600-304/2005.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébase el “Programa de Refuncionalización Urbana y Medio - Ambiental de Finca El Pongo” propuesto por el Ministerio de Infraestructura y Planificación, el que tendrá por objetivos:

- 1.- Potenciar la actividad natural de la Finca El Pongo, a través de la optimización de los recursos existentes, generando mayores utilidades destinadas al cumplimiento del legado del Dr. Arturo Plinio Zabala.
- 2.- Relocalizar a las familias en situación críticas que habitan en la finca.
- 3.- Clausurar y recuperar las actuales celdas de disposición final de residuos sólidos urbanos.
- 4.- Generar la mitigación ambiental de la planta de tratamiento de líquidos cloacales.
- 5.- Proveer el equipamiento necesario para atender las funciones del Centro de Disposición final de residuos de El Pongo.
- 6.- Construir el Centro Integral de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para las ciudades de San Salvador de Jujuy, Palpalá y Perico y de Tratamiento de Residuos Patogénicos para toda la Provincia, incluyendo la provisión de los equipos aptos para el transporte de patógenos desde cada municipio hasta la Planta del Centro de Disposición Final.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6079 – I.P.**EXPTE. N° 612-652/05.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el presupuesto Gral. – Ejercicio 2005, conforme se indica seguidamente:

JURISDICCION: “O” MINISTERIO DE PRODUCCION, INFR. Y MEDIO AMBIENTE

U. de O.: 2-A DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

SE TRANSFORMA:**PERSONAL JORNALIZADO**

CATEGORIA	N° DE CARGOS
Ayudante de Primera	1
Total	1

EN:**Personal de Escalafón Gral.**

CATEGORIA	N° DE CARGOS
1	1
Total	1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6080 – I.P.**EXPTE. N° 612-653/05.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el presupuesto Gral. – Ejercicio 2005, conforme se indica seguidamente:

JURISDICCION: “O” MINISTERIO DE PRODUCCION, INFR. Y MEDIO AMBIENTE

U. de O.: 2-A DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA

SE TRANSFORMA:**PERSONAL JORNALIZADO**

CATEGORIA	N° DE CARGOS
Ayudante de Tercera	1
Total	1

EN:**Personal de Escalafón Gral.**

CATEGORIA	N° DE CARGOS
1	1
Total	1

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 69 P.I.**EXPTE. N° 600-75/2006.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2006.****EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Adjudicar la ejecución de la obra: “DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TANQUE CISTERNA DESDE SAN LUCAS A ESCUELA N° 51 DE EL LOBATON – DPTO. SAN PEDRO” a la Empresa ING. EUSEBIO MONTECINO, por el importe cotizado que asciende a la suma de: VEINTE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS + IVA, (\$ 20.077,29 + IVA).

Ing. LUIS H. COSENTINI

Secretario de Infraestructura

RESOLUCION N° 35 P.I.**EXPTE. N° 600-174/2005 y****Agregado Expte. 615 –290/05, 615-507/03 y 615-638/00.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2006.****EL MINISTRO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Rechazar por improcedente el Recurso jerárquico interpuesto en autos por el Sr. ALEJANDRO DAVID VALDEZ, DNI N° 16.971.597, en contra de la denegatoria tácita del Recurso de revocatoria presentado el 06 de abril del 2005, por las razones expuestas en el exordio. En consecuencia, ratificase la resolución N° 420 – IVUJ/2003.

Ing. CESAR RENE MACINA

Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 77 P.I.**EXPTE. N° 644-18/2006.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2006.****EL MINISTRO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución N° 6 – DPDA/05 dictada a fojas 4, por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en razón a lo expresado en el exordio.

Ing. CESAR RENE MACINA
Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 80 P.I.
EXPTE. N° 630-2/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2006.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la documentación técnica y presupuesto por la suma de: DIEZ Y SEIS MIL UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS + IVA, (\$ 16.001,68 + IVA) correspondiente a la obra: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A LA LOCALIDAD DE PASO DE JAMA – DPTO. SUSQUES", obrante a fs. 3/7.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Secretario de Infraestructura

RESOLUCION N° 74 P.I.
EXPTE. N° 600-455/2005.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2006.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convalidar la adjudicación de la ejecución de los trabajos de Agrimensura en los sectores de asentamiento denominado: "23 de Agosto", "Independencia", "Canchón Municipal" y "Santa Rita" de la Ciudad de Humahuaca, a la firma ING. CIVIL MARCELA G. DE LA VIA, por el importe de su cotización que asciende a la suma de: TRES MIL QUINIENTOS PESOS, (\$ 3.500, 00).-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Secretario de Infraestructura

RESOLUCION N° 68 P.I.
EXPTE. N° 600-105/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2006.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la documentación técnica y presupuesto por la suma de: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS + IVA, (\$ 22.680,0 + IVA) correspondiente a la obra: "DESENLAME ESTABILIZACION Y RECONSTRUCCION DE PAREDES DE VIVIENDAS AFECTADAS POR LLUVIAS E INUNDACIONES EN CUMPLIMIENTO DE ACTAS N° 59 DEL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA", obrante a fs. 7/16.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Secretario de Infraestructura

RESOLUCION N° 48 P.I.
EXPTE. N° 600-257/2005.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2006.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 190-P.I/05, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 2°.-** El gasto emergente se computará a:

EJERCICIO VIGENTE:

JURISDICCION	O	MINISTERIO DE PRODUCCION, INFR. Y M. AMBIENTE
U. DE O.	1	MINISTERIO
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION	3	ENERGIA UY COMBUSTIBLE
	2	EROGACIONES DE CAPITAL
INVERSION REAL	8	TRABAJO PUBLICO

1	TRABAJOS PUBLICOS- CON RENTAS GENERALES
4	COMBUSTIBLE Y ENERGIA- LEY N° 23.966

Provisión Energía Eléctrica a diferentes

Lotes Fiscales - Dptos. Varios.....\$ 144.546,62 + IVA"

Ing. LUIS H. COSENTINI
Secretario de Infraestructura

DECRETO N° 7424-DS-

Expte. N° 767-022/06

San Salvador de Jujuy, 02 MAR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/07 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal -, destinados a familias en situación de vulnerabilidad socio-económica, menores, embarazadas discapacitados y ancianos de todo el territorio Provincial, por hasta la suma de Pesos Un Millón Setecientos Doce Mil Ochenta y Ocho (\$ 1.712.088.-), y por hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) destinados al armado y traslado, haciendo un total de Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Ocho (\$ 1.732.088.-), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 21/25), las Cláusulas Particulares - Anexo I- (fs. 26/27), el Pedido de Provisión - Anexo II- (fs. 28), las Especificaciones Técnicas - Anexo III- (fs. 29/30) y el Listado de Localidades donde se distribuirán los módulos alimentarios - Anexo IV- (fs. 31), por las que se registrará el proceso licitatorio.-

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a establecer fecha y hora de apertura de las propuestas para la presente Licitación.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Abril de 2007.
RESOLUCION GENERAL N° 1174

VISTO:

La Resolución General N° 1.167 de Calendario Impositivo 2.007, y

CONSIDERANDO:

Que, debido a los días feriados y no laborables de los primeros días del mes en curso, ha dificultado a los sujetos pasivos el normal cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecidas para los días 9, 10 y 11 de abril de 2.007,

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESUELVE

ARTICULO 1°: Considerar en términos el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la Resolución General 1.167 para los días 9, 10 y 11 de abril de 2.007, hasta los días 11, 12 y 13 de abril de 2.007 respectivamente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

Cra. María Teresa Agostini
Directora Provincial de Rentas
11 Abril – S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 620 – 2007 – 1 c/Agdos N° 16-2525-07 y N° 16-3186-07.-

DECRETO ACUERDO N° 0245.07.009 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 2007.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal N° 06/2007, para la obra "RECONVERSION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO, para el día 02 de mayo del año 2007 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.412.857,80), conforme a los Pedidos de Provisión N° 50/07 y N° 422/07, erogación que deberá imputarse en la U.D.O. 4.2.1 DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS en la partida 2.1.2.1.9 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PUBLICOS – CON RENTAS GENERALES – OBRAS DE ILUMINACION Y SEMAFORIZACION.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y el Anexo I – Planilla de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Municipal N° 06/2007; elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de PESOS UN MIL (\$1.000,00).-

ARTICULO 4°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedáse a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas Firms interesadas en participar del presente llamado a Licitación Pública Municipal.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y con diez (10) de anticipación a la fecha de la apertura respectiva y asimismo enúnciese por dos (2) días en dos de los diarios de mayor circulación en la Provincia. Pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Servicios Eléctricos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Informática y Dirección General de Auditoría Interna.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE MUNIC. S. S. DE JUJUY
09/11/13 ABRIL S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - JUJUY.-
San Salvador de Jujuy, 29 MARZO 2007.-

Corresponde Expte. N° 0614.893/06.

RESOLUCIÓN N° 117-D-07.-

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Adjudicar a la Empresa VAPEU S.R.L., la ejecución de la Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 83-CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES SOBRE RIOS SUNCHAL Y SANTA ROSA Y MEJORA PROGRESIVA ENTRE PROGR. 45+350 - PROGR. 75+450 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 - VALLE GRANDE - SECCION: 90+000", correspondiente a la Licitación Pública N° 20/06, en la suma de: **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.791.754,08).**

ARTICULO 2°: La erogación resultante de la presente contratación será afrontada con recursos provenientes del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, y aprobada por Resolución del Directorio N° 174-D-06.-

Ing. Civil JUAN JOSE MONTALDI
Presidente
Dirección Prov. de Vialidad
09/11/13 Abril - Liq. 58246 - \$ 20,50

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - JUJUY.-
San Salvador de Jujuy, 29 MARZO 2007.-

Corresponde Expte. N° 0614.704/06.-

RESOLUCIÓN N° 118-D-07.-

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Adjudicar a la Empresa SAVIO CAMPOS S.A., la ejecución de la Obra: "MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 83 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 - VALLE GRANDE - SECCION: ABRA DE CAÑAS - RIO JORDAN - PROGR. 45+160", correspondiente a la Licitación Pública N° 18/06, en la suma de: **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.969.163,72).**

ARTICULO 2°: La erogación resultante de la presente contratación será afrontada con recursos provenientes del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad como parte de la Obra: "Rehabilitación Ruta Pcial. N° 83-Tr: Emp. Ruta Nac. N° 34-Valle Colorado" en una longitud de 110 kms.-

Ing. Civil JUAN JOSE MONTALDI
Presidente
Dirección Prov. de Vialidad
09/11/13 Abril - Liq. 58246 - \$ 20,50

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA
LICITACIÓN PUBLICA N° 6

OBJETO: COMPRAS DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD HABITACIONAL POR EMERGENCIA SOCIAL SEGUNDA ETAPA A IMPLEMENTARSE EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE LICITACION.

MARCO LEGAL: DECRETO N° 19776/2.007 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.007, Y DECRETO N° 19834 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.007.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día 24 de abril de dos mil siete a horas 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.650.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA Incluido

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compra y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día lunes 23 de abril de dos mil siete, en la Dirección de Compra y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos).

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE LDOR. GRAL SAN MARTIN
30 Mar.- 04/09/11/13 Abr. LIQ: N° 58210 \$ 34,50

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/07

MALLA 406 - PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

RUTA NACIONAL N° 34

TRAMO: ACC. SAN PEDRO DE JUJUY - EMP. RUTA NACIONAL N° 50

RUTA NACIONAL N° 50

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 34 - LTE. C/BOLIVIA.

LONGITUD: 205,04 Km. + 300 m.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.094.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Mayo de 2007 a partir de las 10:00 Hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As., P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As. - 3° Piso - D.N.V.

Lic. MARTHA MELO - Jefe -

División Licitaciones y Compras

09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 Abril - 02/04/07/09/11 Mayo - Liq. N° 58245 - \$ 104,50

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22)

RUTA PROVINCIAL N° 1 - KM. 0,47 (EL ARENAL) - JUJUY

DIVISION CONTRATACIONES

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

TEL/FAX: 4964-8341

Pag. Internet : www.spf.jus.gov.ar

E-MAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

LUGAR Y FECHA:	BUENOS AIRES, de marzo de 2.007.-
NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 007/2007	Ejercicio 2007.
CLASE. De Etapa Única nacional.	

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 14888/2007 D.N.)-
RUBRO COMERCIAL: Alimentos
 Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE COMIDAS EN COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS CON DESTINO A LA CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U. 22).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
1) DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES. 2) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) - RUTA PROVINCIAL N° 1 Km., 47 "El Arenal" - San Salvador de Jujuy.- O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP.-	1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
Costo del Pliego: Sin valor.-	

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION	Día y Hora
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	EL DIA 04/05/2007 - 14,30 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES	FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION	FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION
02 (DOS)	11/04/07	13/04/07

Adj. Ppal. Nelson D. HERRERA
 Jefe División Administrativa (U.22)
 11/ 13 ABRIL - Liq. N°58224 - \$ 20,50

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIVISION CONTRATACIONES**

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.
 TEL/FAX: 4964-8341
 Pag. Internet : www.spf.jus.gov.ar
 EMAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

LUGAR Y FECHA:	BUENOS AIRES, de marzo de 2.007.-
----------------	-----------------------------------

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES
-------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 015/2007 Ejercicio 2007.

CLASE. De Etapa Única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 14888/2007 D.N.)-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos
 Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VEHÍCULOS CON DESTINO A DIVISION SUMINISTROS (D.G.A.)-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
1) DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES. 2) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) - RUTA PROVINCIAL N° 1 Km., 47 "El Arenal" - San Salvador de Jujuy.- O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP.-	1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.- 2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
Costo del Pliego: Sin valor.-	

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION	Día y Hora
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	EL DIA 10/05/2007 - 14,30 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES	FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION	FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION
02 (DOS)	11/04/07	13/04/07

Adj. Ppal. Nelson D. HERRERA
 Jefe División Administrativa (U.22)
 11/ 13 ABRIL - Liq. N° 58234 - \$ 20,50

CONTRATOS

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE "LOS DOS HERMANOS S.R.L.":

En la Ciudad de Pálpala, Provincia de Jujuy, a los veintiocho días del mes de Febrero de 2007 encontrándose reunidos en el domicilio sito en Córdoba N° 478 del Barrio Florida de esta Ciudad, los señores ANGEL REGINO RUEDA, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Suipacha N° 689 del Barrio Ciudad de Nieva de la

Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, acreditando su identidad con D.N.I. N° 7.268.381; VICTOR MARTINEZ, argentino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Córdoba N° 478 del Barrio Florida de la Ciudad de Pálpala, de la Provincia de Jujuy, acreditando su identidad con DNI N° 18.578.434 y MIGUEL ANGEL GALARSE, argentino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 551 del Barrio Florida de la Ciudad de Pálpala, Provincia de Jujuy, acreditando su identidad con DNI N° 23.271.911, de conformidad a las estipulaciones de la Ley 19550 y sus modificatorias, convienen en constituir la sociedad que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación y domicilio. Bajo la denominación social **LOS DOS HERMANOS S.R.L.**, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo domicilio a los efectos legales se fija en calle Córdoba N° 478 del Barrio Florida de la Ciudad de Pálpala, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer o instalar agencias, sucursales, establecimientos, depósitos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, asignándole o no capital propio para su funcionamiento, conforme lo determinen sus socios reunidos en mayoría.-

SEGUNDA: Duración. La duración de la sociedad será de diez (10) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERA: Objeto. La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, Venta, distribución de chatarras, metales, cartones, vidrios, caños, plomo, bronce y afines.

CUARTA: Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), divididos en DOSCIENTAS CUOTAS (200) DE PESOS CIEN (\$ 100), cada una. El capital social es totalmente suscripto por los socios en la proporción que sigue. El señor Angel Regino Rueda, suscribe OCHENTA (80) CUOTAS, totalizando PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), el señor Víctor Martínez suscribe SESENTA (60) CUOTAS, totalizando PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) y el señor Miguel Angel Galarse, suscribe SESENTA CUOTAS (60), totalizando PESOS SEIS MIL (\$ 6.000). El capital social señalado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de sus integrantes hasta el quintuplo de su valor.-

QUINTA: Transmisión de Cuotas. Las cuotas sociales podrá cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediere la conformidad del o los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podan ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el Art. 153 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del periodo de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.-

SEXTA: Fallecimiento e incapacidad de un socio. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorpora a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, se registrarán las disposiciones de los Artículos 155, 156 y 209 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuara interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional.-

SÉPTIMA: Ejercicio económico. La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionaran la memoria, balance, inventarios, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63 a 67 de la Ley de Sociedades Comerciales. De las utilidades líquidas del ejercicio se destinaran un cinco por ciento (5%) para reserva legal.-

OCTAVA: Administración y representación. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, designados a tal fin, mediante Poder Especial, podrán ejercer su función en forma conjunta o indistinta; los gerentes duraran en su cargo dos ejercicios pudiendo ser reelegidos. Los gerentes actuaran con las siguientes facultades; firmar cheques,

letras de cambio, pagares, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados o crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondo, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes generales, especiales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguro en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativas que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesario la firma del gerente y/o apoderado presidido de la denominación social.-

NOVENA: Mayorías. La transformación, fusión, prorrogación, escisión, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de la cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificaciones del contrato social se adoptaran por mayoría absoluta del capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato social se adoptaran por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato y a la designación y renovación de los gerentes se adoptara por mayoría de capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la ley 19550.-

DÉCIMA: Retiro de un socio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días de la fecha de su retiro, debiéndose hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicara la efecto, a la fecha enunciada de su retiro. Salvo los bienes de uso y los bienes de cambio, que se valuaran al valor de plaza a la fecha aludida, los demás bienes se valuaran al valor de los libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta ocho (8) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con mas el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Se deja establecido que en caso de retiro de un socio y de existir conformidad del otro podrá incorporarse un nuevo socio que adquiera dicha parte, a la sociedad debiéndose en ese caso modificar el acta constitutiva y posteriormente proceder a la inscripción en el registro Público de Comercio.-

UNDÉCIMA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidos por un arbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos en que se requiera instancia judicial. debiendo recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuaran con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece de la Ley 19.550, una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.-

DUODÉCIMA: De común acuerdo, los socios por unanimidad deciden que el señor Angel Regino Rueda asume la calidad de Gerente para actuar en representación de la sociedad, pudiendo obligarla en los términos preestablecidos en la cláusula Octava para que el mismo actué en nombre y representación de la sociedad.-

Además los socios firmantes facultan al **Dr. SERGIO ALVARO VIRREYRA**, abogado del foro local, para que gestione y realice tramite concerniente a la inscripción de la presente Sociedad "**LOS DOS HERMANOS S.R.L.**", en el Registro Público de Comercio, de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy.-

Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la Ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.-

Actuación Notarial A-00482127, Esc. NORMA DEL VALLE TORRES – Tit.. Reg. N° 47 – S. S. de Jujuy.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2.007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA –

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

por Habilitación al Juzgado de Comercio.

11 Abril – Liq. Nº 58263 - \$ 52,70

CONTRATO SOCIAL DE “FENIX” SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los señores: 1) HILDA DEL CARMEN FIGUEROA, argentina, D.N.I. Nº 17.261.071, domiciliada en calle Exodo Jujeño Nº1.077 del Barrio Ejército Argentino de la ciudad de Palpala, provincia de Jujuy, casada en primeras nupcias con don Jorge Ernesto Villegas, hábil, ama de casa, nacida el día 10 de enero de 1.965 y 2) **JOSÉ ARNALDO MARTINEZ**, argentino, D.N.I. Nº 30.150.041, domiciliado en calle 23 de Agosto Nº721, del Barrio 23 de Agosto, de la ciudad de Palpala, provincia de Jujuy, soltero, empleado, nacido el día 11 de Abril de 1.983; convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 19.550, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRIMERA - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:

Dejase constituida por las firmantes una Sociedad Comercial bajo la denominación de “**FENIX S.R.L.**”, con Domicilio legal en calle Exodo Jujeño Nº1.077 del Barrio Ejército Argentino de la ciudad de Palpala, provincia de Jujuy. La Sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fabricas y depósitos en el país y en el extranjero.-

SEGUNDA - DURACIÓN: El termino de la duración de la Sociedad, será de DIEZ AÑOS, a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Publico de Comercio, plazo que podrá prorrogarse por treinta años más.-

TERCERA - OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto Social la realización de servicios de vigilancia, seguridad, búsqueda de personas y/o bienes, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa, pudiendo además realizar los siguientes servicios adicionales: A) Capacitación en vigilancia, seguridad, búsqueda de personas y/o bienes B) Limpieza integral de entidades públicas o privadas; C) Servicios de cobranzas a favor de dichas entidades o particulares; D) Servicios de depósitos de valores y mensajerías. Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades comerciales a otros ramos conexos o diferentes.-

CUARTA - CAPITAL SOCIAL: El capital es de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una; de los cuales se integra un 25% en éste acto. La proporción de los aportes de los socios se realiza de la siguiente forma: la señora Hilda del Carmen Figueroa, la suma de CINCO MIL (\$ 5.000,00), lo que representa la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, y el señor José Arnaldo Martínez la suma de CINCO MIL (\$ 5.000,00), lo que representa la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas. El saldo del capital será integrado en un plazo máximo de dos años o en plazo menor si las necesidades del giro comercial así lo requieren.-

QUINTA - AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el artículo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.-

SEXTA - CESIÓN DE CUOTAS: La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños, salvo por unanimidad del capital; aplicándose lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o cesión entre socios. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará un balance general, a la fecha del retiro, pagándose además un porcentaje a determinar del valor llave al momento de preparación de dicho estado contable, salvo que por unanimidad del capital se establezca el no pago de dicho valor llave. El importe resultante se pagará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas.-

SÉPTIMA - ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios, quienes firmaran arriba de un sello con el nombre y el logo de la razón social. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerlas en fianzas a favor de

terceros. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicios de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: **a)** Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran de orden civil o comercial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías de todas las clases de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de aduanas, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes o pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, ante cualquier institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular. **b)** Realizar toda clase de operaciones bancarias o comercial sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, **c)** Constituir depósitos de dinero títulos o valores con los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad de darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. **d)** Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso de laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. **e)** Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales o civiles con facultades de cancelarlas total o parcialmente, cederlas, subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, confirmar o declarar actos jurídicos. **f)** Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. **g)** Tomar participaciones en establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. **h)** En ningún caso estar operaciones podrán efectuarse a favor particular de uno de los socios o de terceros. **i)** En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales.-

OCTAVA - ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en asambleas, por iniciativa del gerente o cualquiera de ellos, que lo solicite por considerarlo conveniente; en especial para los casos contemplados en el Artículo 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de Actas. Los socios serán notificados de esta Asamblea en el último domicilio comunicado a la Sociedad. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del Capital.-

NOVENA - BALANCES - RESERVAS - GANANCIAS: Al día 31 de Diciembre de cada año, la sociedad preparará un balance general y demás documentos legales que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los 120 días de la fecha del balance. Las ganancias se distribuirán entre los socios en la misma proporción que el capital aportado, previa deducción de la reserva legal y de las reservas optativas que apruebe la asamblea de socios.-

DÉCIMA - EXCLUSIÓN Y DISOLUCIÓN: La asamblea de socios podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, ello, conforme a lo establecido por la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Si se resolviera la disolución anticipada, el Gerente o las personas que los socios designen, procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción del capital aportado.-

UNDÉCIMA - PODER ESPECIAL: Por el presente se otorga poder especial al señor RICARDO CÉSAR PLANCKENSTEINER, domiciliado en Independencia Nº259 de San Salvador de Jujuy, quién queda facultado

para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio; queda autorizado a aceptar cualquier modificación contractual, inclusive en la denominación societaria. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades vigente y las disposiciones del Código de comercio y del Código Civil.-

Hecho en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil siete, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que firman de conformidad los socios mencionados.-

Actuación Notarial A-00486561, Escribano GREGORIO OVANDO - Ads. Reg. Not. N° 12

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2.007.-

NESTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA –
ESCRIBANO

Juzg. de Comercio de la Prov. de Jujuy.-

11 Abril – Liq. N° 58258 - \$ 52,70

Contrato Social de “GRUPO IMPRESOR SRL”

Los otorgantes, cuyos datos de filiación se detallan más adelante, resuelven: A) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: 1) CLAUSULAS GENERALES: 1) la sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales; agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. 2) El capital social se encuentra dividido en cuotas de \$ 100 Valor Nominal, cada una y se suscribe íntegramente en este acto. 3) La duración de la sociedad es de VEINTE años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración del contrato, siendo libremente revocables. El uso de la firma social y bancaria será ejercida en la forma que se establezca en el momento de la designación. 5) Los gerentes tienen amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9° del Dto.- ley 5965/63, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos vinculados al objeto social. 6) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tienen acceso a todos los libros y documentos sociales. Cuando por aumento del capital social se alcance el importe fijado por el art 299 inc. 2° de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 (L.S.C.), la asamblea que así lo resolviese deberá designar un síndico titular y un suplente por dos ejercicios sin que sea necesaria la reforma del contrato. 7) Rigen las formalidades, previsiones y mayorías establecidas en los arts. 159 y 160 de la L.S.C. para las reuniones ínter socios, a cuyo efecto se confiere un voto a cada cuota de capital. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de Actas. 8) Al cierre del ejercicio social se practicará un inventario y balance general siguiendo las normas técnicas en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios sobre la base del capital aportado. 9) Los socios, o la sociedad en su caso, tienen preferencia en la adquisición de las cuotas sociales, cuya opción se comunicará al socio que propone ceder dentro de los 30 días desde que este comunicó a la gerencia el nombre del interesado y el precio. Aceptado el precio por la sociedad, será abonado en cuatro semestres iguales, venciendo el primero a los 60 días de informada la sociedad de la aceptación. En caso de desacuerdo en el precio, se estará a lo dispuesto por los arts. 153 y 154 L.S.C., en lo no previsto. 10) Disuelta la sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de los gerentes o las personas que los socios designen. Cancelado el pasivo, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. 11) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, actuará interinamente en representación de los herederos el administrador de la sucesión o curador en su caso, siempre que los restantes socios acepten su incorporación a la sociedad. En caso contrario podrán recuperar sus haberes sociales en cuatro cuotas semestrales iguales, venciendo la primera a los 60 días de informada la sociedad de la declaratoria de herederos. 12) A los efectos de la valuación del capital social conforme a las cláusulas 9a y 11a de

este contrato, y/o por razones judiciales, extrajudiciales, o en ocasión del ejercicio del derecho de receso, o por cualquier circunstancia que así lo aconsejare, se confeccionará un balance general al último día (fecha de cierre) del mes anterior al hecho que le dio origen, siguiendo los siguientes criterios de valuación: a) Moneda extranjera al valor de cotización tipo vendedor Banco Nación a la fecha de cierre. b) Créditos y deudas por sus valores nominales de origen más los intereses devengados que hubiesen sido pactados con anterioridad a la fecha de cierre o fuesen legalmente exigibles. c) Bienes de uso e inversiones no registrables: por su valor contable residual; bienes Inmuebles, automotores y demás registrables por su valor de plaza, que surja de la cotización de por lo menos dos entidades o profesionales del ramo que corresponda según el bien de que se trate, o acuerdo de las partes en su caso. d) Títulos y acciones: por su valor de cotización a la fecha de cierre del balance. Las participaciones sociales y los títulos y acciones que no coticen en bolsa en función del patrimonio neto del último balance de la empresa de que se trate, relacionado con la participación societaria en ella. e) Bienes de cambio por el valor de la última compra o valor plaza, el mayor. f) Valor llave: mediante la capitalización al 24% de la utilidad promedio (menos sumas acordadas a los directores, síndicos y/o administradores que no se hubiesen deducido durante el ejercicio) de los últimos cuatro ejercicios sociales, o menor número finalizados en su caso. g) Indemnización por despidos: se incorporará al pasivo sobre la base del 50 % del monto potencial a pagar por el despido de todo el personal. **CLAUSULAS PARTICULARES:** 13) Denominación social “GRUPO IMPRESOR S.R.L.”. 14) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 15) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: impresiones, tanto papelería de obra como impresiones offset, fotocopiado en general, encuadernaciones, editorial, cartelería, etc., transformar, elaborar y/o distribuir productos o sub- productos, Materias Primas, etc.. Sin perjuicio de lo dicho, la sociedad también podrá: recibir mandatos de carácter especiales o generales, revocables o no, administrar fondos de terceras personas, de la propia sociedad y/o retribuciones por las gestiones que efectúe. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes del estado y que se relacionen con el objeto social 16) Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. 17) Capital social: \$ 12.000 (Doce mil pesos) Suscripto totalmente por los socios en partes iguales. Cada uno integra el 25 % en efectivo de su suscripción; el saldo se integrará dentro de los dos años. En este estado resuelven: a) designar gerentes a Carlos Antonio Beguier y a Claudia Elisabeth Del Carmen Soto b) Fijar la sede social en Independencia N° 269 de S. S. de Jujuy, c) Autorizar al Dr. Ruben Oscar Cabrera para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato, con facultades de proponer y aceptar las modificaciones que el Registro Público de Comercio indique, presentar escritos y documentación, firmar escrituras públicas y / o privadas y demás actos que fueren menester, depositar y retirar fondos conforme Art. 149 L.S.C. y retirar el testimonio una vez inscripto. d) SOCIOS: Carlos Antonio Beguier, Argentino, Casado, comerciante, nacido el 29 de diciembre de 1952, domiciliado en San Salvador de Jujuy, C.U.I.T. 20-10853043-0, Claudia Elisabeth del Carmen Soto de Beguier, Argentina, Casada, comerciante, nacida el 17 de noviembre de 1970, domiciliado en San Salvador de Jujuy, C.U.I.T 20-21665676-3, Claudia Marcela Beguier Palacios, Argentina, soltera, Escribana Pública, nacida el 15 de Abril de 1981, D.N.I. 28.537.115, domiciliada en S. S. de Jujuy y Diego Gerardo Beguier Palacios , Argentino, soltero, estudiante, nacido el 18 de Febrero de 1984, D.N.I. 30726564, domiciliado en Capital Federal. Firman las partes de conformidad en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 01 días del mes de Julio del año 2006.-

Actuación Notarial N° A 00430969. Escribana Mariana Antoraz, Titular Registro Notarial N° 69 - S. S. de Jujuy

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

11 ABRIL Liq. N° 58248 \$ 52,70

REMATES**ITALO SALVADOR CUVA****Martillero Público Judicial****Mat. Prof. N° 71**

REMATA: JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 8.614.-, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JORGE NEWBERY N° 328, 4° PISO DEL B° GORRITI TORRE C DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR, Vocal, Pte. de Trámite, Vocalía N°1, Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial en el **Expte. N° B-41.710/99** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en el Expte. N° A – 37.075/89: PAZ PINTO, MAFALDA c/ APARICIO, RICARDO RENE ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 8.614.-), que corresponde a la parte proporcional de la valuación fiscal, de la mitad indivisa que le corresponde al demandado Sr. RICARDO RENE APARICIO, un inmueble individualizado como: MATRICULA A-59844 - 82878, PADRON A-82878, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 2, MANZANA C, PARCELA 10, UF. 1, 4° PISO, TORRE C, ubicado en calle Jorge Newbery N° 328 del Barrio Gorríti, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo.

Superficies propias: Polig. 04 – 01; cubierta: 74,93 m²; t. Polígono: 74,93 m²; Total por U.F.: 74,93 m²; **Superficies Comunes Totales:** Cubierta: 1.373,36 m²; Semicubierta: 74,85 m²; Descubierta: 3.311,36 m²; Muros y tubos: 1.320,22 m²; Total: 6.079,79 m². **Unidad Complementaria XVII:** Polig. 10 – 29: Tendedoro; **Superficies Propias:** Descubierta: 3,11 m²; T. Polígono: 3,11 m²; Total U.C.: 3,11 m². **Porcentual:** 0,77 % U.F.; 0,03 % U.C. **Destino:** U.F: 1 a la 124: Viviendas, **Reglamento de Copropiedad y Administración:** E.P. : N° 127, de fecha 21/09/92. Esc. Gob. B.I. Alfaro c/ Cert. N° 3416 fha. 10/09/92 – Pres. N° 8820 el 17/11/92- Registrada: 05/03/93.- **Descripción de la Parcela:** Extensión: Fte. N.: 84,31 m. una ochava de 3,93m.; Fte. E.: 44,88 m.; C/Fte. S.: En línea quebrada mide: Partiendo del punto 6 al 7 con rumbo Oeste 61,91 m.; del punto 7 al 8, con rumbo Norte, 3,85 m.; del punto 8 al punto 1 con rumbo Oeste 23,82m.-; Fte. O.: 41,94 m. una ochava de 3,98 m. Los límites son: al N: con calle Jorge Newbery, al E: con calle Pueyrredon , al O: con calle Iriarte y parte del lote 7 - b y al S: con Lotes 1 – B – 1 – R, Lote 2, Lote 3 b y Lote 7 – b.- **Superficie:** 4.109,32 m². El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar según informe agregado en expte a fs.154. Registra los siguientes gravámenes: 1.- Hipoteca en 1° Grado: Acr.: I.V.U.J - Ddores.: Ricardo René Aparicio y María Inés Kugler, Monto: \$ 52.521.- s/ E.P. relac. En R.: 7/3.- Inscrip. Provisoria: 03/09/97.- Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales.- Inscrición definitiva: 12/09/97.- 2.- Embargo: s/ part. Indiv.- Por Oficio de fha. 01/10/02- Tribunal del Trabajo – Sala II – Jujuy- Expte. N° B – 18206/97: " Cobro...Juvencia Vilte de Valle c/ Ricardo Rene Aparicio y Granja San Jorge" – Pres. N° 11392 el 08/10/02- Registrado: 09/10/02.- 3.- Embargo: s/ part. Indiv.- Por Oficio de fecha ..4/04 – Cámara C. y C. – Sala I – Jujuy – Expte. N° B – 41710/99.- " Ejecutivo: Incidente de Ejecución de Honorarios en A – 37075/89: Paz Pinto, Mafalda c/ Aparicio, Ricardo Rene" – Pres. n° 3937, el 13/04/04 – Registrada: 3/5/04.- Registra deudas con la Dirección General de Rentas por la suma de \$ 4.827,70 al día 8/11/06, y con Agua de Los Andes de \$ 216,11 al día 1/11/06. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 13 de abril de 2007 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-

El Martillero esta facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.-

Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 26 de marzo de 2007. MARIA T. BARRIOS. Secretaria.-

09/11/13 Abril – Liq. N° 58251 - \$ 17,70

MARIO CHILALI**Martillero Publico Judicial****REMATA**

POR ORDEN JUDICIAL CON BASE DE \$ 12.788 LAS 1/10 AVAS PARTES INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE LA U.F.28 – PISO 7° DEL DPTO. UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN 351 entre GORRITI Y ARGANAÑARAZ - S. S. DE JUJUY.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8, en el **Expte. Nro. B-92.182/2002** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, las 1/10 avas partes indivisas y en condominio que le corresponde a la demandada en el inmueble individualizado como: U.F. 28, Piso 7° Padrón A-41.899, ubicado en Calle San Martín 365 entre Gorríti y Argañaraz de S.S. de Jujuy, edificado en el Lote 2-b de la Manzana 30, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.1, Manzana 30, Parcela 2-b, Matricula A-57.629, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.- La unidad funcional tiene las siguientes características: Sup. Propia: Cubierta 61,09 m².- Balcón: 2,43 m².- Total: 63,52 m².- Sup. Comunes: Cubierta: 19,88 m².- Descubierta: 16,52 m².- De estructura: 2,60 m².- Luz y Aire: 123,38 m².- Total: 162,30 m².- Porcentual: 2,50 %.- Los límites y medidas del inmueble donde se edifica la Unidad Funcional surgen de la Escritura Publica nro. 18 de fecha 13/2/84 agregado a fs.84/89 de autos.- **GRAVÁMENES:** Registra los siguientes gravámenes: As.3.- Embargo Preventivo en los presentes autos registrador provisoriamente el 4/11/2002 y definitivo el 28/5/2003.- As. 5: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia en lo C.C. nro.1, Secretaria nro.2 en el Expte. nro. B-92.173/02-Ejecutivo-Prep.Via: Banco Macro S.A. c/ Del Campo, Alicia, registrado provisoriamente el 28/5/2003 y definitivo el 11/8/2003.- As.7 Anotación de embargo definitivo de los embargos preventivos As.3 y 4 registrado el 17/9/04.- As.8 Anotación de embargo definitivo de los embargados preventivos As.5 y 6 registrado el 27/9/2004.- As.9.- Embargo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.3, Secr.5, en Expte. nro. B-79465/01-Prepara vía Ejecutivo: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ DEL CAMPO ALICIA inscripto provisoriamente con fecha 25/9/2006.- Además registra deuda a LIMSA por \$ 4.467,96 y por informe del Consorcio de Propietarios Monoblock B – San Martín 363, la unidad funcional no posee deudas por expensas comunes hasta el mes de mayo de 2006 según informe de fs.164 de autos.- **TITULOS,** Reglamento de Copropiedad y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados.- **ESTADO DE OCUPACIÓN:** Según informe del Oficial de Justicia de fs. 168 la unidad funcional se encuentra ocupado por el Sr. Carlos M. Rodríguez Caranza y María Susana Dalmorín en calidad de inquilino, no habiéndose presentado en autos ejerciendo sus derechos.- **FORMA DE PAGO:** El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe que resulta adjudicatario mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- **LUGAR DE REMATE:** La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 13 de Abril del 2007, a hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S. S. DE JUJUY, 29 de Marzo del 2007.-

09/11/13 Abril – Liq. N° 58232 - \$ 17,70

MARIO CHILALI**Martillero Publico Judicial****REMATA**

POR ORDEN JUDICIAL UNA CAMIONETA MARCA FORD F-100 AÑO 1984 SIN MOTOR Y SIN CAJA DE VELOCIDAD.- UNA CAMARA FRIGORÍFICA MARCA ACMARMETIC SIN MOTOR DESARMADA, EN PANELES.- SIN BASE.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.3, Secretaria nro. 5, en el **Expte. Nro. B-48.758/1999** –

PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ GALIAN CARLOS HILARIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 1) Una Camioneta Marca Ford F-100, Pick Up, dominio ULZ – 253, chasis marca Ford nro. KA1JCY33811, sin motor, sin caja de velocidad y en el estado en que se encuentra.- 2) Una Cámara Frigorífica marca Aemarmetic desarmada sin motor en paneles, en el estado en que se encuentra.- Los bienes registran gravámenes únicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 13 de Abril del 2007, a Hs. 17.30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 29 de Marzo del 2007.-

09/11/13 Abril – Liq. N° 58241 - \$ 17,70

ANTONIO VALERIANO BORDON
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. N° 72
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMÓVIL FORD, MODELO MONDEO CLX, AÑO 1998, DOMINIO CBV-683.- Dr. ENRIQUE DANIEL GUZMÁN, Vocal Presidente de Tramite de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-68832/01, caratulado “COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES E INDEMNIZACIÓN YOLANDA CARMEN PORTAL c/ JULIO RUARTE Y CINTIA SALVATIERRA”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ANTONIO VALERIANO BORDON, M.P. N° 72, EL DIA 17 DE ABRIL DEL 2007, a Hs. 17:45 en calle Cnel., Dávila esquina Aroaz, del barrio Ciudad de Nieva, esta ciudad de San Salvador de Jujuy, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE “UN AUTOMOTOR” DOMINIO CBV-683, MARCA FORD, MODELO MONDEO CLX, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA FORD N° VD39546, CHASIS MARCA FORD N° WF0ADXGBBVGD39546, AÑO 1998, en el estado de uso y conservación que se encuentra, Registra gravámenes: 1).- Expte. N° B-76345/01 caratulado: EJECUCION DE ALQUILERES FARFAN ANGEL c/ SALVATIERRA NIDIA Y SALVATIERRA CINTIA- Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 – Jujuy -, ingresada por el RS-10002, con el N° 205, el 08/10/2004.- 2).- Expte. N° B-68832/01 “COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES...PORTAL YOLANDA C. c/ RUARTE JULIO Y SALVATIERRA CINTIA.” Trib. Del Trabajo Sala II, Voc. GUZMÁN, Prosec. Dra. BLANCO: Fecha Inscip. 27/10/2006 Monto \$ 22.827,34. Adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde una hora antes de dar inicio la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2007. Dra. CLAUDIA E. BLANCO Prosecretaria.-

11/13/16 ABR. - LIQ. N° 58262 - \$ 17,70.-

NESTOR RAUL LOZANO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF. N°58

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA DISTRIBUIDORA BASE AUTOPROPULSADO marca Michelin, tipo FM 12 CON TUBO PARA RECEPCIÓN DE MATERIAL MONTADO SOBRE ORUGAS Y UNA BARREDORA - SOPLADORA - SOBRE NEUMÁTICOS marca BURAM TIPO BSM DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Juzgado Federal N° 1 de la Provincia de Jujuy. En el Expte. 123/00 caratulado: ALUSTIZA, DANIEL GERARDO c/ Empresa CAMINOS S.A. P/ EMBARGO PREVENTIVO – EJECUTIVO”, comunica por 2 (dos) veces en 5 (cinco) días que el Martillero Público Nacional

NESTOR RAUL LOZANO, M.P. N° 58 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (10 %) Y SIN BASE UNA MAQUINA DISTRIBUIDORA BASE AUTOPROPULSADO N° interno 501 marca Michelin, tipo FM 12 Con tubo para recepción de material montado sobre orugas de color verde completo Y UNA BARREDORA - SOPLADORA SOBRE NEUMÁTICO N° interno B501 marca BURAM TIPO BSM, los bienes no registran marca y numero visible, en el estado en que se encuentran y sin probar su funcionamiento. La subasta se realizará el día 17 de ABRIL de 2007, a hs. 18:00 en calle Coronel Dávila esq. Aroaz del B° Ciudad de Nieva, Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, en la Provincia de Jujuy. LOS BIENES PODRAN REVISARSE EN HORARIO COMERCIAL EN AVDA. REYES CATÓLICOS N° 2201 de la Provincia de SALTA – CAPITAL el día MARTES 10 de abril MIÉRCOLES 11 /04, JUEVES 12/04, VIERNES 13/04 y LUNES 16/04, los mismos se encuentran en poder del depositario Judicial Ing. HECTOR HERRERO DNI 17.308.640 en representación de la Empresa CAMINOS S.A. Una vez finalizada la misma el retiro, desarmado y costos de traslados son a cargo del comprador, quienes deberán retirar los bienes al día siguiente de la subasta. Publicar Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por 2 (dos) veces en 5 (cinco) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2007.- DRA. JOSEFINA ARIAS DE ILLANES – SECRETARIA.

11/16 ABRIL - Liq. N°58253 \$ 11,80

H. DANIEL BUSIGNANI
Martillero Público - Mat. N° 128
REMATA

JUDICIAL CON BASE: DOS AUTOMOVILES 1) EL 50% DE UNA FORD ECOSPORT 1.4 TDCI AÑO 2003. 2) RENAULT CLIO R T DIESEL AÑO 2003.

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el Expte. N° 117/1/05 caratulado "A.F.I.P. C/ NOVOA NORMANDO JOSE Y NOVOA SANDRA LILIANA S.H. s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal N° 1, a cargo del Dr. Mariano W. Cardozo, Juez Federal, Secretaria Fiscal, Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial H. Daniel Busignani, Matrícula Profesional N° 128, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador. 1) **Con Base de Pesos: DOCE MIL (\$ 12.000), EL 50% DE UN AUTOMOVIL MARCA FORD, AÑO 2003, MODELO ECOSPORT 1.4L TDCI 4X2 XLS, TIPO RURAL 5 PUERTAS, CHASIS MARCA FORD N° 9BFZE12E438507051, MOTOR MARCA FORD N° F6JC38507051, DOMINIO EDG-649.** GRAVAMENES: El de los presentes autos. No registra prendas ni otro tipo de gravámenes, según informe de dominio agregado en autos. Adquiriendo el comprador el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, siendo a su cargo los gastos necesarios para la transferencia, impuestos, tasas y contribuciones (DEUDA MUNICIPAL \$ 49,00). 2) **Con base de Pesos: QUINCE MIL (15.000), UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT, MODELO CLIO RT DIESEL 4 PUERTAS CON ABS, DOMINIO EDA-737, MOTOR MARCA RENAULT N° F8QK630C564669, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1LB02252L313611, GRAVAMENES: El de los presentes autos. No registra prendas ni otro tipo de gravámenes, según informe de dominio agregado en autos. Adquiriendo el comprador el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, siendo a su cargo los gastos necesarios para la transferencia, impuestos, tasas y contribuciones (DEUDA MUNICIPAL \$ 34,00). Los bienes podrán ser vistos por los interesados desde una hora antes de la subasta. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2007, A HORAS 17.00 EN SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS, sito en Calle Coronel Dávila esquina Dr. Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. (0388) 154091019 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en calle Otero N° 178 (Tel. 4237666). Publicar Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por 2 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy 3 de Abril de 2007. Dr. FERNANDO R. M. ZURUETA - AGENTE FISCAL A.F.I.P.**

11/16 ABRIL - Liq. N° 58243 \$ 11,80

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 8, Secretaría N° 16, de San Pedro de Jujuy, en el expte. N° **A- 31422/06**, caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO**, solicitado por DOMINGO ATILIO GURRIERI”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2007.-Atento las razones invocadas por el Sr. Sindicato de la presente causa, CPN. RUBEN EDUARDO MARQUEZ, concédase una prórroga de VEINTE DÍAS, para la elaboración de los Informes a presentar por su parte.- En consecuencia: Establécese el día 12 de Abril del 2007, como fecha para que la sindicatura presente los informes Individuales y el día 14 de mayo de 2007, deberá dicho órgano presentar el Informe General.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa Prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 13 de noviembre de 2007 a hs. 10:00, en dependencia de este Juzgado N° 8 Secretaría N° 16, coherentemente fijar el vencimiento de periodo de exclusividad el día 20 de noviembre del 2007 (Ley 25.589).- Notifíquese por edictos en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- FDO.: DR. EDUARDO H. CONDE – Juez – ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA – secretario”.- Es COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Marzo de 2007.-

28/30 Mar. 04/09/11 Abr. LIQ. N° 58187 \$ 29,50

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el Expte. N° **B-117462/04**.- Caratulado: “EJECUTIVO- EMBARGO PREVENTIVO: APAZA, NORMA BEATRIZ C/ MARTINEZ CALSINA, MARIA PAULA”, procede a REQUERIR a la demandada Sra. MARTINEZ CALSINA, MARIA PAULA D.N.I. N° 25.377.908 el pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), en concepto de capital con más la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago cítelca de REMATE para que en el término de cinco DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por el Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.)- Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, las que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mi. DRA. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MARZO DE 2007.- Secretaría N° 8, a cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA – HABILITADA.-

04/09/11 Abril LIQ. N° 58213 \$ 17,70.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

CDE. A EXPEDIENTE N° 200-00036/06 y AGDO. 700-1226/05-

REF: RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE RESOLUCIÓN N° 3762-BS DE FECHA 2006.

San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de febrero del año 2007, se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 7350-S- de fecha 16 de febrero del 2007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazar por inadmisibles e improcedentes el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Claudia Fernández, Alejandra Bazán, Rosario Abracaite, Rodolfo Nasif, Benito Martiarena, Ana Galván y Norma Medina, personal dependiente

del Instituto de Seguros de Jujuy, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Graciela Comas, en contra de la Resolución N° 3762-BS de fecha 14 de febrero de 2006, por las razones invocadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el presente decisorio no implica la reapertura de instancias caducadas o precluidas.

ARTICULO 3°: De forma.- FIRMADO DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – DR. CARLOS A. CISNEROS – Ministro de Salud. Queda Ud. debidamente notificado.

28/30 Mar. – 04/09/11 Abr. S/C

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En el Expediente N° **513-125-2007**, caratulado: “DECAIMIENTO MORATORIA (MOR-000-AS40-03691/2002” SROUGO VICTOR GABRIEL, REGISTRO I.B. A-1-18444, CUIT 20-17785436-1 – Dom. en El Cañaveral N° 109 B° Los Perales de esta Ciudad.

Notifica al Contribuyente SROUGO VICTOR GABRIEL, del decaimiento de la Moratoria 000-AS40-03691/2002 por falta de pago y dada la imposibilidad de poder notificar al Contribuyente de esta novedad y que de acuerdo al informe que rola a fs. 12 formulario F-0114 de fecha 30/10/2006 en el cual se deja constancia que en el domicilio de El Cañaveral N° 109 de B° Los Perales el Contribuyente de referencia no reside en ese domicilio y realizadas consultas con los vecinos del lugar los mismos manifiestan desconocer al Señor Srougo Victor Gabriel. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

04/09/11/13/16 Abril S/C.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° B-73421/01-** “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN A-87172/94: CATAcata MARTA, BUSTAMANTE FERNANDO y SIVILA MARTINA EUSEBIA, C / SANSONE ALFONSO GUILLERMO y ARIAS ÁNGEL ARTURO”, publíquese el siguiente Decreto.

ORDENA
“SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MARZO DE 2007. Proveyendo al escrito de Fs 41: Líbrese Edictos a los SRES. ALFONSO GUILLERMO SANSONE Y ÁNGEL ARTURO ARIAS de la resolución de Fs. 15. Debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. Notifíquese por cédula Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mi: OLGA IVACEVICH – Secretaria. **RESOLUCIÓN DE FOJAS 15:**”SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2002. VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MARTA CATAcata , FERNANDO BUSTAMANTE, MARTINA EUSEBIA SIVILA y VICENTE HORACIO APAZA en contra de GUILLERMO SANSONE y ÁNGEL ARTURO ARIAS hasta hacerse los acreedores íntegro pago de las cantidades de \$80.790 y \$45.300 respectivamente, sumas a las que se les aplicaran los intereses indicados en la sentencia del expediente principal para el Capital y desde el 29/03/01 para los Honorarios, a la tasa promedio pasiva mensual que para el uso de la justicia publica el B.C.R.A. desde la mora hasta el efectivo pago definitivos de la manera indicada en los Considerandos de esta resolución.- 2) Costa a cargos de la vencida (Art.102 C.P. Civil).-3) Regular los honorarios profesionales del DR. VICENTE HORACIO APAZA en la suma de \$ 10.087.20 con más I.V.A. si correspondiere.- 4) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, regístrese, etc.- FDO DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal- Ante mí: Elba Rita Cabezas- Secretaria.-

Publíquese Edicto en el Boletín oficial y un diario local de la provincia de Jujuy por tres veces en cinco días en letra 7b, sin agregados ni enmiendas SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 20 DE MARZO DE 2007

04/09/11 Abril LIQ. N° 58218 \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B – 143.805/05**, caratulado: “DESALOJO Y COBRO DE ALQUILERES: BIENES S.R.L. c/ AGUIRRE, Jorge Roberto y JIMÉNEZ, Roque R...” procede a notificar al Sr. AGUIRRE, JORGE ROBERTO, DNI 4.170.502 la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de SETIEMBRE de 2005.- Téngase por presentado al Dr. FERNANDO ZURUETA (h), en nombre y representación de BIENES S.R.L., a mérito de la copia juramentada del Poder Gral. que acompaña.- Por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a la demanda de Desalojo y cobro de alquileres, córrase TRASLADO con las copias respectivas, a los demandados AGUIRRE, JORGE ROBERTO Y JIMÉNEZ, ROQUE R., y/o cualquier otra persona ocupante del inmueble sito en calle LAS VICUÑAS N° 587 DPTO. D PISO 6° DEL EDIFICIO HUASI III B° CHIJRA de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación (art. 383 del CPC), bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos expuestos en la demanda y llamarse autos para sentencia (Art. 388 del Item). Asimismo deberá manifestar la parte demandada en su primera presentación si en el inmueble en cuestión existen o no sub-inquilinos u ocupantes (Art. 390 del CPC).- En igual plazo, intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC). Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, se le hace saber al Sr. Oficial de Justicia que deberá constatar- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA”.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de marzo de 2007.- Secretaría N° 8, a cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA

04/09/11 Abril LIQ. N° 58222 \$ 17,70

Dra. NORMA B. ISSA, JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA III, VOCALIA 9 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B – 145.146/05** “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS RODRIGUEZ, GRACIELA PATRICIA c/ FERNANDEZ, ALBERTO FEDERICO, SANTA ANA S.A., TRANSPORTE EL RAMALEÑO S.R.L. se hace saber a la Empresa de Transporte El Ramaleño S.R.L. el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: “San Salvador de Jujuy 1 de Noviembre del 2005.- I) Por presentada la Dra. LAURA BEATRIZ SARMIENTO en nombre y representación de la Sra. GRACIELA PATRICIA RODRIGUEZ conforme se acredita con instrumento de poder que rola agregado en autos.- II) De la DEMANDA entablada (fs. 136/143): TRASLADO al accionado, ALBERTO FEDERICO FERNANDEZ, EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA ANA S.A., Y TRANSPORTE EL RAMALEÑO S.R.L.; para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 C.P.C.).- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEGIS (art. 52 del C.P.C.).- III) Del pedido de citación del Tercero, tiénese presente para su oportunidad, esto es, después de contestada la demanda (art. 79 del C.P.C.- 2° apart. Del C.P.C.).- IV) De lo solicitado a fs. 143 – punto XII, ocurra por la vía que corresponda.- V) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.).- FDO. DRA.: NORMA B. ISSA.- PSTE. De trámite ante mi Sr. SERGIO GARCIA.- SECRETARIO.
Publíquese en Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en diez días.-
San Salvador de Jujuy, de Marzo de 2007.-

04/09/11 Abril LIQ. N° 58221 \$ 17,70

DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ DE PRIM. INST. EN LO C. Y COM. N° 9, SECRETARIA N° 17, en el expte. N° A- **28180/05**: SUMARIO POR CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA RAMON IGNACIO MARCELO C/ RAMON CLARA MARCELA Y MARIA LIDIA DEL VALLE, el Sr. JUEZ ha dictado el siguiente proveído: “SAN PEDRO DE JUJUY, noviembre 08 de 2005.-I.- Por presentada/o el /la Dr./a MARIA C. LAKATOS, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de LA CARTA PODER.- II.- Téngase por deducida acción SUMARIA POR CESACION DE ALIMENTOS y en consecuencia córrase traslado de la misma al/a demandada/o, con las copias respectivas para que la conteste en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de Ley, Es decir de tenerse por ciertos los hechos expuestos en la demanda por la actora y llamarse AUTOS PARA SENTENCIA sin mas trámite (Art. 383 y ctes. del C.P.C.).- III.- Notificaciones en Secretaría martes y jueves.- Notifíquese .- FDO.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ – ANTE MÍ: DRA. MARIA C. LAKATOS – SECRETARIA -“.
Publíquese por tres veces en cinco días.
San Pedro de Jujuy, marzo 22 de 2007.

04/09/11 ABR. 58229 \$ 17,70

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **EXP. N° 22471/97**, Caratulado: ORDINARIO POR FILIACIÓN BAUTISTA ELBIRA C/ BENITEZ JORGE ANIBAL.- Hacer saber al Sr. BENITEZ JORGE ANIBAL D.N.I. N° 27.788.262, que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente Decreto que textualmente dice: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2.007.- Proveyendo a lo solicitado a fs. 71, y atento las constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos de la providencia de fs.56, por TRES veces en CINCO días en el Boletín Oficial y un diario local, líbrese edicto como se pide.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-///SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo del 2.005.- A lo solicitado a fs. 55 regúlese los honorarios profesionales de la Dra. RAQUEL MOGRO, en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450), por la labor desarrollada en autos.- Costas al demandado por haber dado lugar a la iniciación del proceso.- Notifíquese por cédula .- FDO. DR. JORGE E. MEYER VOCAL PTE. DE TRÁMITE-ANTE MÍ DR. HECTOR GONZALEZ. SECRETARIO.

09/11/13 Abril – Liq. N° 58238 - \$ 17,70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B – 141555/05**, caratulado: “EJECUTIVO: HERRERA DE VALDEZ HIPÓLITA J. C/ REYES RODOLFO CARLOS”, hace saber al SR. RODOLFO CARLOS REYES, la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: “///SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la SRA. HIPOLITA JACINTA HERRERA DE VALDEZ, en contra del SR. RODOLFO CARLOS REYES, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780.-), con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales del DR. JOSE MARIANO GARCIA, en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), por la labor profesional desarrollada en autos.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977/978 N° 429, más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 6, mandándose notificar la presente Resolución al Sr. RODOLFO CARLOS REYES mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.- Fdo: DRA. BEATRIZ J.

GUTIERREZ - JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA”.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo del 2006.

11/13/16 Abril – Liq. 58252 – \$ 17,70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFañE - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 3, en el **Expte. B-155244/06**, caratulado: “EJECUTIVO: GERMAN ROBERTO HEFFELLI C/ MIGUEL ANGEL REARTE Y...: hace saber al Sr. MIGUEL ANGEL REARTE que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO**:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DE 2007-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. MARCELO ALEJANDRO CABALLERO, ordenase la notificación por edictos al demandado SR. REARTE MIGUEL ANGEL las partes pertinentes de la providencia de fs. 12 de autos, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. MIGUEL ANGEL REARTE no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del V. Villafañe – Juez – Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- ES COPIA.

PROVIDENCIA DE FS 12. /// San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo de 2.005.- Por presentado el DR. CABALLERO MARCELO ALEJANDRO por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de GERMAN ROBERTO HEFFELLI, a mérito del Poder que en fotocopia debidamente juramentada adjunta. Atento las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º 478 y correlativos del C.P.C líbrese en contra de los demandados SRES. MIGUEL ANGEL REARTE Y...en los domicilios denunciados, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.376,40) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL CIENTO CATORCE (\$1.114,00) presupuestada para responde a accesorias legales y costas del presente juicio.- Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO (5) DÍAS concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 – Secretaria Nº 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución . Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante Mi: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- ES COPIA.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo del 2007.

11/13/16 Abril – Liq. 58235 – \$ 17,70

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber que el **Expte. Nº 0421-1597-02**, CARATULADO: ESCUELA DE COMERCIO “DR. JOSE INGENIEROS DE SAN PEDRO DE JUJUY. PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DEL PROF. EDGAR A. GUZMAN. El Gobierno de la Provincia ha dictado el siguiente Decreto: DECRETO Nº 2004-G-04, de fecha 20 de setiembre de 2004. VISTO: El presente expediente por el que se sustancia Sumario Administrativo en contra del Profesor Edgar Antonio Guzmán, Docente de la Escuela de Comercio “Dr. José Ingenieros”, por presunto abandono de cargo, y CONSIDERANDO: Que, en Conclusión Nº 72/03 obrante a fs. 24 del Expte. Agregado Nº 421-393-03, ratificado por Dictamen Nº

72/03 (fs. 32 del Expte. Agreg. 421-643-03), la Instructora Sumariante de la Dirección Provincial de Personal manifiesta que, conforme lo actuado podría aplicarse al docente Prof. Edgar Antonio Guzmán la Sanción de Cesantía, conforme lo establecido en el Artículo 100 Inc. 1 y 23, Art. 173 Inc. 1 de la Ley Nº 3161/74, en concordancia con el Artículo 66º Inc. g) 82 de la Ley Nº 3520/78, criterio compartido por la Sra. Directora Provincial de Personal a fs. 33; Que por lo expuesto., resulta necesario aplicar al Agente Sr. Edgardo Antonio Guzmán la sanción premencionada, encuadrada en la reglamentación vigente. Por ello EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º:** Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA al Agente Sr. EDGAR ANTONIO GUZMAN, DNI Nº 20.082.035, CUIL Nº 20-20082035-6, Profesor de la Escuela de Comercio “Dr. José Ingenieros” de San Pedro de Jujuy, conforme lo establecido en el artículo 100 inc. 1 y 23, artículo 173 inc. 1 de la Ley Nº 3161/74 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 84 en concordancia con el Artículo 66 inciso g) de la Ley Nº 3520/78 , a partir de la fecha de notificación del presente decreto. **ARTICULO 2º:** Por la Delegación de Región IV de la Secretaria de Educación, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se notificará al Docente Edgar Antonio Guzmán, de lo dispuesto por el presente Decreto. **ARTICULO 3:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Educación, Coordinación Provincial de Gestión Educativa, Delegación de Región IV – a los efectos dispuestos en el Artículo 2º del presente Decreto, Junta de Clasificación de Nivel Medio, Area de Gestión Presupuestaria, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia, a sus efectos. FDO. EDUARDO ALFREDO FELLNER, GOBERNADOR – C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUZO, MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2005.

11/13/16/18/20 Abril – S/C

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-13257/96** Caratulado: “SUMARISIMO POR ADICCIÓN DE NOMBRE: TASTACA JORGE ANTONIO” hace saber: Que el Sr. ANTONIO TASTACA ha solicitado la adición del nombre JORGE, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (art. 17 Ley 18248), bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes en el lapso de dos meses. Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE FEBRERO DE 2007.

11Abril 11 Mayo – Liq. 58254 – 11,80

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 1, de la Provincia de Jujuy, SECRETARIA Nº 2, en la causa **Nro. 1504/06** caratulada " RIVERO, MATIAS; CONDORI, ARIEL JULIO Y MENDEZ, SERGIO (no habidos); p.s.a. de hurto simple- ciudad.-", ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice:” SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 28 de 2007.- desconociéndose domicilio del llamado Sergio Méndez, cítase al nombrado por edictos para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada.- (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).FDO.: Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado- Juez- ante mi: Dr. Jorge Zurueta- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA PENAL NRO. 2, Marzo 28 de 2007.

04/09/11 ABR. S/C

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, a cargo del Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Secretaria Nº 10, a cargo del Dr. GASTON MERCAU, en el **Expte. Nº 9662/05**, caratulado: “FRÍAS RAMON SANTOS p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE

TRANSITO- Libertador ” ; se **cita, llama y emplaza** al imputado FRIAS RAMON SANTOS, argentino, 32 años, operario, alfabeto, domiciliado en calle Los Naranjos s/n B° San Cayetano – Caimancito -, hijo de SANTOS FRIAS y de NELIDA FERNANDA SALINAS, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación del presente EDICTO, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia declararlo Rebelde (art. 140 del C.P.P.).-
SECRETARIA N° 10, 16 de Marzo de 2007.-

09/11/13 Abril – S/C

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, a cargo del Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Secretaria N° 10, a cargo del Dr. GASTON MERCAU, en el **Expte. N° 10.892/06**, caratulado: “ARAUJO EDUARDO SANTIAGO p.s.a. LESIONES Y HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO - San Pedro” ; se **cita, llama y emplaza** al imputado ARAUJO EDUARDO SANTIAGO, argentino, de 36 años de edad, soltero, alfabeto, chofer, domiciliado en Puerto Argentino N° 23 B°. Patricio - San Pedro de Jujuy- DNI 21.323.305, nacido el día 19/04/70 en El Acherah, hijo de Eduardo Felipe Araujo y de Delicia Juana Torres, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación del presente EDICTO, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia declararlo Rebelde (art. 140 del C.P.P.).-
SECRETARIA N° 10, 16 de Marzo de 2007.-

09/11/13 Abril – S/C

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 6542/03**, Caratulado: “FEA, DANIEL ANTONIO p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO – PALMA SOLA” (Sum. Policial N° 0689-C/03); **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: DANIEL ANTONIO FEA, DNI 14.334.645, con domicilio anterior en Dr. Braulio Moyano N° 24, Villa Mercedes, Provincia de San Luis y domicilio actual desconocido, para que concurra a este Juzgado, Secretaria N° 10, dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal) a notificarse de la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “SAN PEDRO DE JUJUY, veinticuatro de noviembre de 2005.- Y VISTO:...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Procesar a FEA, DANIEL ANTONIO, ya filiado, por ser supuesto autor responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (art. 84 del C. Penal y 326 del C.P.P.). II.- Mantener la libertad que le fuera concedida oportunamente al procesado Daniel Antonio Fea (Art. 328 del C.P.P.). III.- Trabajar embargo en los bienes del procesado hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA MIL (Art. 523 del C.P. Penal). IV.- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.”.- Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días, sin costo. Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ - Juez - Dr. GASTON MERCAU – Secretario habilitado.-
Secretaria N° 10, 03 de abril de 2007.-

09/11/13 Abril – S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DESIDERIO MIRANDA Y LUCIA GIRA.-**-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de marzo de 2007.-
Dra. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 58220 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ROSARIO GUERRERO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2007.-
SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 58228 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **JOSE CARLOS SANCHEZ.-**
Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de marzo de 2007.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 58230 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **Sra. FLORENCIA BRAULIA RAMOS DE SORIA Y SR. SEGUNDO TRISTAN SORIA.-**
Secretaría: DRA. SILVIA INES TABBIA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de marzo del año 2007.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 58.227 \$17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-169010/07, Caratulado: SUCESORIO DE : **AGUIRRE, JOSE NICOLAS** Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS AGUIRRE, DNI N° 7.280.794.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2007.-
SRA. MARIA ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 58.217 \$17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-168946/07, Caratulado: SUCESORIO DE : **VASQUEZ, DAVID AUGUSTO** Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VASQUEZ, DAVID AUGUSTO, DNI N° 8.205.971.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2007.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

04/09/11 ABR. LIQ. N° 58.216 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. CLAUDIA RODRIGUEZ.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2007.-
Pro - Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

09/11/13 Abril – Liq. 58231 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y/o Acreedores del **Sr. MARTIN OMAR UGARTE.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2007.-
Secretaria DRA. LIS M. VALDECANTOS

09/11/13 Abril – Liq. 58242 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de **Don CARLOS ISIDRO ROBLES**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE FEBRERO DE 2007.-
Dra. LILIAN INES CONDE – Prosecretaria Técnico Judicial.

09/11/13 Abril – Liq. 58239 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de **FRANCISCO SUBELZA y de CLARA CAUCOTA**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
Secretaria por Habilitación: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MARZO DE 2007.-

09/11/13 Abril – Liq. 58249 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el **Expte. N° B-168225/07**, Caratulado: “**SUCESORIO: ALVAREZ PRADO, JORGE RAUL EDMUNDO y MACHUCA, CLELIA CELINA**”, cita y emplaza a Herederos y Acreedores de los bienes de los causantes **ALVAREZ PRADO, JORGE RAUL EDMUNDO L.E. N° 6.521.518 y MACHUCA, CLELIA CELINA D.N.I N° 9.640.672**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2007.-

09/11/13 Abril – Liq. 58236 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de **Doña ELENA LOZA**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.
San Pedro de Jujuy, 22 de Marzo de 2007.
Dra. LILIAN INES CONDE – Prosecretaria Técnico Judicial.

11/13/16 Abril – Liq. 58244 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a Herederos y Acreedores de **BONIFACIO PASCUAL FLORES**.

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2007.-

11/13/16 Abril – Liq. 58247 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de **CRISTINA RAQUEL PÉREZ**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

Secretaria por Habilitación: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.-
San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2007.

11/13/16 Abril – Liq. 58250 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los Herederos y Acreedores de **CARLOTA GONZALEZ**, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2007.-
Secretaria: ESC. SILVIA I. TABBIA.

11/13/16 Abril – Liq. 58255 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y/o Acreedores de la causante **SRA. GONZALEZ AMPARO**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2007.-

Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.

11/13/16 Abril – Liq. 58256 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de **DON MANUEL CONDE Y MATILDE ALCOBA DE CONDE**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Pedro de Jujuy, 09 de Abril del 2007.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-

11/13/16 Abril – Liq. 58257 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de **DON ANGEL DANIEL TAPIA**.

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Pedro de Jujuy, 05 de Febrero del 2007.-

11/13/16 Abril – Liq. 58266 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de **ANGELICA VELASQUEZ ORTEGA**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Pedro de Jujuy, 15 de Noviembre del 2006.-

Fdo. DRA. SUSANA DELIA NAVARTA – Pro-Secretaria Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.

11/13/16 Abril – Liq. 58265 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores del **SR. BALANZA ROBERTO JACINTO**.

SECRETARIA: DRA. JOSEFINA VERCELLONE.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del 2006.-

11/13/16 Abril – Liq. 58270 - \$ 17,70